

Planes de pago - Anulaciones, cancelaciones anticipadas y otros

i Información importante

Esta presentación permite presentar distintos trámites relacionados a planes de pago, por la diversidad de trámites cuenta con requisitos mínimos.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Anulación de planes de pago

Indicar:

- Situación que motiva la solicitud de anulación del plan.
- Número de plan que se pretende anular.

Adjuntar:

- Documentación necesaria o que estimes conveniente, de corresponder.

Cancelación anticipada total de planes de pago

i Información importante

La cancelación anticipada total de la deuda comprendida en el plan de facilidades de pago, se podrá solicitar por única vez, a partir del mes en que se produzca el vencimiento de la segunda cuota.

Indicar:

- Que se solicita la cancelación anticipada total.
- Número de plan a cancelar en forma anticipada.
- Si se desea abonar mediante débito directo o mediante VEP.
- Entidad y red de pago que se utilizará, cuando se solicite abonar la cancelación anticipada total por VEP.

Adjuntar:

- Documentación necesaria o que estimes conveniente, de corresponder.

Solicitud de certificación SICAM - Deudas canceladas mediante planes de facilidades de pago***i* Información importante**

Tené en cuenta que el certificado te lo podrán enviar a tu Domicilio Fiscal Electrónico y/o citarte para entregarte un ejemplar del certificado. Si no querés que te citen exprésalo en el descargo.

Indicar:

- Solicitud de certificación para ser presentada ante UDAI-ANSES.
- Motivo de la solicitud únicamente para trámite de jubilación/pensión.
- Pedido de omisión de la citación, en caso de querer recibirlo únicamente a través de tu Domicilio Fiscal Electrónico.

Adjuntar:

- Documentación necesaria o que estimes conveniente, de corresponder.

Otras gestiones de planes de pago**Indicar:**

- Motivo de tu presentación.

Adjuntar:

- Otra documentación necesaria o que estimes conveniente, de corresponder.

Marco normativo: [RG 4057/2017](#), [RG 4166/2017](#), [RG 4268/2018](#), [RG 4341/2018](#), [RG 4407/2019](#), [RG 4667/2020](#), [RG 4718/2020](#), [RG 4734/2020](#), [RG 4816/2020](#), [RG 4889/2020](#), [RG 4942/2021](#) y otros.